



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

## Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2025-MDSA/CM**

San Andrés, 07 de Marzo del 2025

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Andrés, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 07 de Marzo del 2025, se trató como punto de Agenda: Aprobación de suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL PISCO y la Municipalidad Distrital de San Andrés, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 82° numeral 1), 6) y 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala: las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional;

Que, el artículo 3° del título I "Fundamentos y Disposiciones Generales de la Ley General de Educación" de la Ley N° 28044, dispone que la educación es un derecho fundamental de la persona y la sociedad, por lo que el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y calidad para todos y la universalización de la Educación Básica, en ese sentido, la sociedad tiene responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo;

Que, con fecha 17 de febrero del 2023, se celebró el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Gestión Educativa Local UGEL PISCO y la Municipalidad Distrital de San Andrés, con el objeto de lograr el desarrollo integral de la comunidad educativa a través de mecanismo e instrumentos de mutua colaboración entre entidades, el cual fue autorizado por el Acuerdo de Concejo N° 013-2023-MDSA;

Que, es función de la Municipalidad Distrital de San Andrés, como gobierno local, coadyuvar con la educación de las niñas, niños adolescente y adultos, así como coadyuvar en la vigilancia y la limpieza, y así los alumnos puedan contar con un ambiente limpio y seguro, más aún con la inseguridad que se viene viendo y las enfermedades que se pueden generar al no tener un ambiente limpio, y se encuentra técnicamente sustentando por la Gerencia de Desarrollo Territorial la necesidad de la intervención en las antes citadas instituciones educativas lo cual generará un gasto público en la Entidad, y sobre ello se

**SAN ANDRÉS**

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

[munisandanres23@gmail.com](mailto:munisandanres23@gmail.com)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

## Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 4.2 de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, “Todo acto administrativo, acto de administración a las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario, bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la entidad, así como el jefe de la oficina de Presupuesto y del jefe de la oficina de Administración en marco a lo establecido en el D. Leg. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Con Oficio N° 009-2025-GDES/MDSA.REAF, de fecha 07 de febrero del 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico y social comunica a la Directora de la UGEL de la Provincia de Pisco los diversos pedidos de apoyo que han solicitado las instituciones educativas del distrito de San Andrés, sobre el mantenimiento en infraestructura, apoyo con mobiliario escolar y juegos recreativos, y los deriva para su atención de acuerdo a su competencia, siendo la siguiente;

| INSTITUCION EDUCATIVA                                | INTERVENCION                                                      |
|------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| I.E.SGTO.2DO FAP LAZARO ORREGO MORALES               | Implementación de Laboratorio                                     |
| I.E.I. N° 207                                        | Mantenimiento de Infraestructura                                  |
| I.E.I. N° 210 LA ESPERANZA                           | Mantenimiento de Local Escolar                                    |
| I.E. N° 22473 SANTISIMA VIRGEN INMACULADA CONCEPCION | Pintado de paredes exteriores y renovación de mobiliario escolar. |
| I.E. N° 22472 CAP. FAP. RENAN ELIAS OLIVERA          | Mantenimiento de servicio eléctrico e higiénico y pintado.        |
| I.E.I. N° 352 DEL AA.HH. DIOS TE AMAN                | Solicita juegos recreativos                                       |
| I.E. N° 22679 DEL CC.PP. CASA BLANCA                 | Mantenimiento de Servicio Eléctrico e Higiénico y pintado.        |
| I.E. I. N° 310 DEL CC.PP. SAN EUSEBIO                | Mantenimiento de la institución                                   |
| I.E.I. N° 185 TERESA GONZALES DE REAL FANNING        | Mantenimiento de la institución                                   |

Con Oficio N° 280-2025-GORE-ICA-DREI-UGEL-P-AG/D, de fecha 19 de febrero del 2025, la directora de la UGEL Pisco informa que las Instituciones Educativas que se detallan fueron beneficiados con las subvenciones del Programa de Mantenimiento de Locales Escolares 2025 y se aprecia que los montos asignados no cubren las necesidades de mantenimiento preventivo, correctivo, mobiliario escolar, juegos recreativos y equipamiento de las instituciones educativas, por tal motivo, sugiere que la Municipalidad Distrital de San Andrés pueda atender las necesidades pendientes que solicitan las Instituciones Educativas del distrito de San Andrés;

Con Informe N° 160-2025-GDES/MDSA-REAF.G, de fecha 21 de febrero del 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social comunica a la Gerencia Municipal el pedido de apoyos de mantenimiento de las diversas instituciones educativas del distrito de San Andrés, así también que dichos pedidos fueron trasladados a la UGEL Pisco quien sugiere que sean atendidos por esta Entidad, por tal motivo, remite el proyecto de Convenio Específico Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local de Pisco y la Municipalidad Distrital de San Andrés con el objetivo de poder realizar las intervenciones para el mejoramiento de las condiciones de espacio, servicio básicos, mejoramiento de infraestructura, espacios recreativos, conexiones de agua, mejoramiento de cocina, entre otros que garantice la atención de los niños y con ellos los miembros de la comunidad educativa del distrito de San Andrés

Con Informe N° 161, 162, 163, 164, 166, 167, 168, 169 y 170-2025-JCOC-GDT/MDSA, de fecha 25 de febrero del 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial comunica que la Subgerencia

**SAN ANDRÉS**

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

[munisandanres23@gmail.com](mailto:munisandanres23@gmail.com)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

**Ley 4431 - 9 Diciembre 1921**

de Obras Públicas, Supervisión y Liquidación de Obras realizó las inspecciones in situ de las instituciones educativas que solicitan intervención, concluyendo que presentan deficiencias y se requieren atención urgente.

Con Memorándum N°103-2025-GM/MDSA, de fecha 28 de febrero del 2025 la Gerencia Municipal solicita opinión legal sobre el Proyecto de Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local de Pisco y la Municipalidad Distrital de San Andrés con el objetivo de poder realizar las intervenciones con mantenimiento y otros a las instituciones educativas solicitantes.

Con, Informe N° 088-2025-MDSA/GAJ, de fecha 28 de febrero del 2025 la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorable la suscripción del Convenio entre la Municipalidad y la UGEL PISCO, para lo cual debe remitirse lo actuado para su aprobación mediante sesión de concejo y se autorice al señor Alcalde su suscripción.

Que, con INFORME N° 0200-2025/MDSA-GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, expresa que habiendo realizado la verificación del presupuesto de la entidad, se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Andrés y la Unidad de Gestión Educativa Local Pisco, cuyo objetivo es promover el desarrollo social, facilitar la competitividad y propiciar las mejores condiciones de vida de la población del Distrito de San Andrés;

Que, estando a lo expuesto, luego del correspondiente debate y deliberaciones emanadas por parte de los miembros del Concejo Municipal, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Artículo 9° numeral 8° y 25°, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD de sus miembros asistente;

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la celebración del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PISCO - UGEL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES - PISCO - ICA**, en merito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR** al Señor: **Joel André De la Cruz Canelo, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES DE LA PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA**, a **SUSCRIBIR** el Convenio indicado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Secretaria General, Gerencia Municipal y demás unidades orgánica el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

*El cambio de los nombres juntos*



**JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO**  
ALCALDE

**SAN ANDRÉS**

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

[munisanandres23@gmail.com](mailto:munisandres23@gmail.com)